



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

120

Resolución del Consejero Ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, núm. 2024/166, de 30 de diciembre de 2024, relativa a la concesión de las ayudas para la mejora de instalaciones privadas gestionadas por entidades deportivas sin ánimo de lucro para el año 2024 (exp 2711-2024-000001)

Dado que el Consell Executiu de este Consell Insular, en sesión de carácter ordinario de 14 de octubre de 2024 aprobó las bases de las ayudas para la mejora de instalaciones privadas gestionadas por entidades deportivas sin ánimo de lucro y la convocatoria correspondiente a 2024 (exp. 2711-2024-000001).

Dentro del plazo establecido en la convocatoria de ayudas han tenido entrada en el registro del Consejo Insular de Menorca siete solicitudes de entidades deportivas las cuales han pedido ayuda por ambas líneas, cuyo detalle figura en este documento.

De todas las solicitudes presentadas en la convocatoria, dos entidades no obtienen la ayuda por los motivos que se indican en la propuesta de concesión.

En fecha 19 de diciembre de 2024 se ha reunido a la Comisión Evaluadora para examinar los expedientes de ayudas y se ha acordado el reparto de las cantidades totales por ambas líneas de ayuda.

La propuesta de resolución del instructor ha sido fiscalizada, con informe favorable emitido por el interventor.

El importe global máximo de la convocatoria es de 260.000 € (doscientos sesenta mil euros), desglosados de la siguiente forma:

- **Línea 1.** Inversión hecha para la mejora de las instalaciones deportivas; espacios de práctica deportiva y zonas complementarias que ha asumido la entidad ; ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), de los que se conceden cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres coma sesenta y dos (56.443,62 €).
- **Línea 2 .** Mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación deportiva realizado por parte de la entidad: ochenta mil euros (80.000,00 €), de los que se conceden veintisiete mil quinientos setenta y siete como noventa y seis (27.577 ,96 €).

De esta forma el total de ayudas que se otorgan con esta convocatoria es de ochenta y cuatro mil veintiuno coma cincuenta y ocho (84.021,58 €).

El artículo 33.2 k de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, atribuye a los consejeros ejecutivos la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, por el Decreto de presidencia núm. 275/2022, de 6 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias de la Presidencia en los consejeros ejecutivos (BOIB núm. 118 de 8 de septiembre de 2022), el acuerdo del Consejo ejecutivo de 5 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias del Consejo Ejecutivo en la presidenta y en los consejeros y consejeras ejecutivas (BOIB núm. 118 de 8 de septiembre de 2022), todo lo anterior en relación con el Decreto de presidencia núm. 421/2019 de 9 de julio, de creación de los departamentos (BOIB núm. 93 ext. de 10 de julio de 2019).

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas para la mejora de instalaciones privadas gestionadas por entidades deportivas sin ánimo de lucro para el año 2024 de acuerdo con los siguientes cuadros:

Línea 1. Inversión hecha por la mejora de las instalaciones deportivas, espacios de práctica deportiva y zonas complementarias que ha asumido la entidad.

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
CLUB BASQUET BOSCOS CIUTADELLA	1.552,91
CLUB TENIS MAHON	4.599,59



ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
POOL GARAGE CLUB ESPORTIU	0,00
CLUB TENIS CIUTADELLA	20.000,00
FLIC-FLAC GIMNÀSTIC CLUB	10.291,12
PENYA ORIENT I PENYA CIUTADELLA	0,00
CLUB TENIS ALAIOR	20.000,00
TOTAL	56.443,62

Línea 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación deportiva realizado por parte de la entidad.

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
CLUB BASQUET BOSCOS CIUTADELLA	2.176,55
CLUB TENIS MAHON	8.000,00
POOL GARAGE CLUB ESPORTIU	0,00
CLUB TENIS CIUTADELLA	8.000,00
FLIC-FLAC GIMNÀSTIC CLUB	1.401,41
PENYA ORIENT I PENYA CIUTADELLA	0,00
CLUB TENIS ALAIOR	8.000,00
TOTAL	27.577,96

Segundo. Denegar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

- **Pool Garage Club Esportiu** presenta la solicitud adjuntando dos presupuestos por un importe de 2.238,50 € (pintar local, aislamiento acústico,...) y 4.894,45 € (instalación aire acondicionado) y una factura por un importe de 984,20 € de fecha 5 de septiembre de 2024, por tanto fuera del plazo que marcan las bases.
- El **Penya Ciutadella Esportiva** y el **Penya Orient Esportiu** solicitan la ayuda pero no pueden ser beneficiarios por no cumplir el requisito de desarrollar la actividad deportiva en una instalación privada.

Tercero . Aplicar el gasto derivado de la concesión de estas ayudas, por un total de cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres coma sesenta y dos (56.443,62 €) de la partida 4.34100.7890000 y veintisiete mil cinco -cientos setenta y siete como noventa y seis (27.577,96 €) de la partida 4.34100.4890000 del presupuesto del Consejo Insular de Menorca de 2024

Cuarto . Remitir la resolución del expediente de concesión o denegación de las ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en cumplimiento del arte. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

Maó, 2 de enero de 2024

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Juan Domingo Pons Torres

(DP 92, de 10.7.2023)

(BOIB núm. 95 de 11.7.2023)